

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1001/2025 DENOMINADO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PROPIOS PARA AGENTES EXTERNOS ENMARCADOS EN LA LÍNEA BELTIA DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 de su protocolo.

ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 11-02-2025 con referencia de publicación número 2025-0001605116 se publicó en el Perfil de contratante el Anuncio de licitación expediente número 1001/2025 denominado ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PROPIOS PARA AGENTES EXTERNOS ENMARCADOS EN LA LÍNEA BELTIA DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Segundo. Que estando fijado el plazo de presentación de ofertas el 26-02-2025, a las 14:00 horas, transcurridos 15 días naturales desde su publicación, por Resolución del Director Gerente de fecha 19-02-2025 por la que se modifica el pliego de prescripciones técnicas del expediente arriba citado, en fecha 21-02-2025 se publica anuncio de corrección de errores con referencia de publicación en SiREC 2025-0001612701 y, cuyo nuevo plazo de presentación de ofertas finaliza el 08-03-2025, a las 14:00 horas.

Tercero. Que el expediente de contratación número 1001/2025 ha sido tramitado conforme a lo establecido, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares -PCAP- del citado expediente y, al artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

Cuarto. Que las empresas licitadoras que han presentado oferta a la presente licitación son las incluidas a continuación:

NIF - Razón social	Estado	Fecha de presentación	En plazo
B90478546 - AUREN CONSULTORES SVQ SL	Presentada	05/03/2025 11:04:53	SÍ
A78068202 - NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	Presentada	06/03/2025 16:36:37	SÍ

Quinto. Que tras la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico número 1, la Mesa de Contratación no ha apreciado defectos subsanables, por lo que acuerda la no apertura de un plazo de subsanación.

Sexto. Que en fecha 17 de marzo de 2025 se recibe informe técnico de valoración de las ofertas presentadas y, las dos empresas licitadoras continúan en la presente licitación, habiendo superado sus ofertas técnicas el umbral mínimo de puntuación establecido en el PCAP.

Séptimo. Que la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP han sido las siguientes:

C.I.F. y Denominación	Criterios de adjudicación			TOTAL PUNTOS. Máximo 100 puntos.
	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA TÉCNICA. Máximo 25 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA ECONÓMICA. Máximo 39 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO. Máximo 36 puntos.	
B90478546 - AUREN CONSULTORES SVQ SL	12,58	39,00	11,00	62,58
A78068202 - NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	13,33	34,44	36,00	83,77

Octavo. Que en fecha 19-03-2025 la Mesa de Contratación eleva a este órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa Novotec Consultores, S.A., por haber sido la oferta que, en su conjunto, ha obtenido la máxima puntuación.

Noveno. Que en Acta de fecha 25-04-2025, habiendo sido advertidos por la empresa licitadora Aurem Consultores SVQ, S.L. errores en la puntuación asignada a su oferta y, en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Mesa de Contratación procede a la rectificación de los errores relativos a los criterios de adjudicación relacionados con la calidad del servicio, resultando la puntuación siguiente:

C.I.F. y Denominación	Criterios de adjudicación			TOTAL PUNTOS. Máximo 100 puntos.
	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA TÉCNICA. Máximo 25 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA ECONÓMICA. Máximo 39 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO. Máximo 36 puntos.	
B90478546 - AUREN CONSULTORES SVQ SL	12,58	39,00	29,00	80,58

Décimo. Que en acta de fecha 13-05-2025 la Mesa de contratación hace constar que la empresa Novotec Consultores, S.A. no ha acreditado su oferta conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas relacionados con la calidad del servicio, siendo la puntuación resultante tras el recálculo de la oferta acreditada:

C.I.F. y Denominación	Criterios de adjudicación			TOTAL PUNTOS. Máximo 100 puntos.
	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA TÉCNICA. Máximo 25 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA OFERTA ECONÓMICA. Máximo 39 puntos.	PUNTUACIÓN OBTENIDA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS RELACIONADOS CON LA CALIDAD DEL SERVICIO. Máximo 36 puntos.	
B90478546 - AUREN CONSULTORES SVQ SL	12,58	39,00	29,00	80,58
A78068202 - NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	13,33	34,44	28,00	75,77

Décimo primero. Que en acta fecha 13-05-2025 la Mesa de Contratación eleva a este órgano de contratación una nueva propuesta de adjudicación a favor de la empresa Aurem Consultores SVQ, S.L., por haber sido la oferta que, en su conjunto, ha obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP del expediente objeto de la presente Resolución.

Décimo segundo. Que en acta de fecha 09-06-2025, la Mesa de contratación, una vez efectuada la comprobación de la documentación presentada, acuerda que es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el expediente de contratación número 1001/2025 objeto de la presente Resolución, se regula conforme a lo recogido en el PCAP del citado expediente y, en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Que, en virtud de lo establecido en la cláusula 4 del PCAP, el presente acuerdo marco se concluirá con una sola empresa, siendo ésta la única empresa integrante del presente Acuerdo Marco.

Tercero. Que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP.

Cuarto. Que, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Quinto. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 153.3 2º párrafo de la LCSP *“En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”*

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS DE CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PROPIOS PARA AGENTES EXTERNOS ENMARCADOS EN LA LÍNEA BELTIA DE LA AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en base a que la oferta ha sido la que ha obtenido una

mayor puntuación en su conjunto, tras la aplicación de los criterios de adjudicación incluidos en el PCAP del expediente, a favor de la empresa y con las condiciones siguientes:

C.I.F. y Razón social: B90478546 - AUREN CONSULTORES SVQ, S.L.

Importe económico para la ejecución de un proyecto BeLTIA: CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS (4.901,00 €) (IVA no incluido).

Inicio de la prestación de servicio: la establecida en el Acuerdo Marco.

Plazo de ejecución: dos (2) años.

Prórroga: una (1) posible prórroga de un (1) año de duración.

Condiciones de la oferta presentada integrada por un Equipo de trabajo de tres personas, adicionales al perfil profesional mínimo requerido en el pliego de prescripciones técnicas:

B.2.1. Experiencia en el conocimiento de protocolos asistenciales: 6 años.

B.2.2. Experiencia en coordinación de proyectos específicos de gestión de la calidad: 9 años.

B.2.3. Experiencia en coordinación de proyectos: 9 años.

B.2.4. Formación académica Universitaria de Posgrado Gestión de la Calidad: 1 títulos.

B.2.5. Formación académica Universitaria de Posgrado en Gestión de Proyectos: no oferta.

SEGUNDO. Comunicar a todas las empresas participantes la presente Resolución, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días.

TERCERO. Formalizar el Acuerdo Marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO. Publicar la presente Resolución y el Acuerdo Marco en el perfil de contratante de esta entidad, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del Acuerdo Marco.

QUINTO. Contra la presente resolución cabe interponer recurso en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 44.6. 2º párrafo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

D. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	13/06/2025 09:41:12	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	UUM329KPH29VBMAA58B72UMKADPV9B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	